

QUILMES, 28 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0186/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 827-0186/08 se tramitó la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Operador de PC. Nivel introductorio", "Operador de PC. Nivel Inicial" y "Operador de PC. Nivel II", así como también se procedió a la contratación de los docentes a cargo del dictado de dichos cursos.

Que se ha advertido un error material correspondiente a la numeración de dicha resolución y por lo tanto es necesario rectificar el error de registro administrativo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la numeración de la Resolución que se tramitó a través del Expediente N° 827-0186/08, que aprueba el ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Operador de PC. Nivel introductorio", "Operador de PC. Nivel Inicial" y "Operador de PC. Nivel II", y por la que además se procedió a la contratación de los docentes a cargo del dictado de dichos cursos, y que por un error material se le asignó a dicha Resolución un número que ya se encontraba ocupado.



00641



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Asignar la numeración que se cita al pie, al acto administrativo citado en el Artículo 1º.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00641

Arq. Juan Luis Meregá  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

QUILMES, 29 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0186/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Operador de PC. Nivel Introductorio", "Operador de PC. Nivel Inicial" y "Operador de PC. Nivel II", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante las Resoluciones (CS) N° 297/06 y N° 348/05 respectivamente.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**



00282

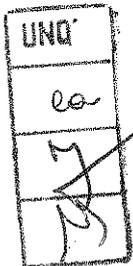
ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Operador de PC. Nivel Introductorio", "Operador de PC. Nivel Inicial" y "Operador de PC. Nivel II", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes a cargo del dictado de los mismos, Sr. Hugo Ramón Natoli, LE N° 7.373.663, Sra. Silvia Irene Núñez, DNI N° 17.200.119 y Sr. Pablo Oscar Pérez, DNI N° 23.068.784, por el monto fijo e invariable según consta en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos suscriptos a tal efecto, con copia obrante de fs. 27 a 32 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13 - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 0 0 2 8 2

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Anexo I

Nombre	Apellido	DNI N°	Monto total en \$	Copia Contrato a fojas
Hugo Ramón	Natoli	7.373.663	\$ 1.500.-	27 y 28
Silvia Irene	Nuñez	17.200.119	\$ 1.875.-	29 y 30
Pablo Oscar	Pérez	23.068.784	\$ 1.500.-	31 y 32

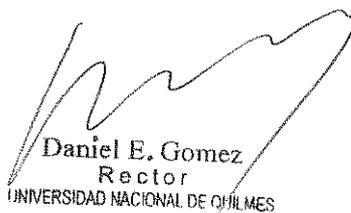


ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00282



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES